

Exp.: 07-OPEN-00205.2/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/07/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito como delegada sindical TERE (Trabajadores en Red Área Norte) los protocolos de actuación y función del perfil de TCAE y Enfermería y el protocolo de descongelamiento de plasma en la Unidad de Médula del Hospital Universitario La Paz”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada, como delegada sindical de TERE, puede obtenerse a través de los canales que establecen las diferentes Normas de Relaciones Sindicales, ejerciendo el derecho de los sindicatos a recabar de la Administración determinada información relevante para sus actividades.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera, punto 2, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial del SERMAS

RESUELVE

Inadmitir parcialmente la solicitud de acceso a la información solicitada por regirse este derecho por una normativa específica de acceso a la información y encomendar a la solicitante a pedir la información que necesita por los medios establecidos en las Normas de Relaciones Sindicales de aplicación.

Las funciones de Enfermeras y TCAE están recogidas en la Orden de 26 de abril de 1973 por la que se aprueba el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social que está dividida en dos partes.

Las de enfermeras en:

<https://www.boe.es/boe/dias/1973/04/28/pdfs/A08519-08525.pdf>
artículos a partir del 57.

Las de TCAE, antiguo auxiliar de clínica, en:

<https://www.boe.es/boe/dias/1973/04/30/pdfs/A08619-08627.pdf>
artículos a partir del 74.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2024.08.05 14:10

Fdo.: Almudena Quintana Morgado